



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 511-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de agosto del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, reconocer no solo a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad, si no también que valora, honra y reconoce la labor que realizan las personas que con sus aportes valiosos gravitan en la transformación del país.

Que, fiel a su comisión espiritual ha inculcado a la comunidad la necesidad de volvernos a Dios, para que el Señor se vuelva a nosotros, guiándonos a visualizar que el Sr. Jesús es la razón de nuestra existencia, y que todos los actos de nuestro vivir diario deben estar direccionados por la voluntad de Dios.

Porque al escuchar el clamor del pueblo, y experimentar sus vicisitudes en sus momentos difíciles en la defensa de la naturaleza y conservación de nuestro medio ambiente, no solamente fortaleció el ánimo de las personas si no que con sabiduría orientó a mantener la unidad y a estar expectantes en la lucha contra BEFESA PERU.

Que, su perseverancia en tocar puertas a distintas instituciones ha coronado su trabajo en hacer realidad la elaboración del proyecto y su inminente aprobación para la reconstrucción del histórico templo Matriz de nuestra ciudad.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR la labor pastoral del **MONSEÑOR VÍCTOR RONALD LA BARRERA VILLARREAL**, por conducir a la comunidad sampedrana según el Plan Divino, y enseñarnos a percibir que Dios es la razón de nuestra existencia y que todos los actos de nuestro vivir diario deben estar direccionados por la voluntad de Dios.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LA “LLAVE DE LA CIUDAD” en mérito a su excelente labor espiritual.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Interesado
Arzobispado Trujillo
UPC
Archivo